

Fecha de expedición:
13/07/2018

Fecha de entrada en
vigencia: 19/07/2018

MAPA DEL DOCUMENTO

Temas del documento

RESOLUCIÓN 0913 DE 2018 (19 DE JULIO)

"Por el cual se realiza una adenda a los términos de referencia de la CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS 2017-2018"

EL VICERRECTOR DE LA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especial las delegadas mediante Resoluciones 040 y 120 de 2001 y,

CONSIDERANDO

QUE el Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario, Estatuto General, establece que uno de los fines de la Universidad es el de "formar profesionales e investigadores sobre una base científica, ética y humanística, dotándolos de una conciencia crítica, que les permita actuar responsablemente frente a los requerimientos y tendencias del mundo contemporáneo y liderar creativamente procesos de cambio".

QUE mediante Resolución 02 de 2017 de la Vicerrectoría de Investigación se reglamentó el mecanismo de convocatoria para la financiación de la Investigación, la Creación Artística y la Innovación en la Universidad Nacional de Colombia.

QUE en el Comité Investigación de Sede en su sesión No. 4 de 2018, y según consta en acta de fecha 7 de junio de 2018, acordó modificar los términos de referencia de la CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS 2017-2018.

QUE en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el numeral 4 "Información Financiera", que en adelante quedará así:

A través de Recursos de Estampilla Pro Universidad del Valle, se dispone para esta convocatoria de hasta \$ 950.000.000, pertenecientes a los fondos de investigación del proyecto BPUN 111 "Proyección y Promoción de la Investigación y Creación Artística de la Universidad Nacional de Colombia en el Ámbito Internacional".

Valor a financiar:

Modalidad 1. Hasta \$ 70.000.000 por proyecto.

Modalidad 2. Hasta \$ 20.000.000 para estudiantes de doctorado y hasta \$ 15.000.000 para estudiantes de maestría.

Modalidad 3. Hasta \$ 10.000.000 por proyecto.

El trabajo de Grado (TDG) y los trabajos finales o las tesis de posgrado, deberán estar directamente relacionados con el objetivo del proyecto.

ARTÍCULO 2. Modificar el numeral 10. "Compromisos y productos esperados", que en adelante quedará así:

- Tramitar, en caso de que el proyecto a desarrollar lo requiera, los permisos ambientales (recolección de especímenes, consulta previa, acceso a recurso genético y/o productos derivados, e importación/exportación de especímenes)
- Presentar a través del Sistema de Información Hermes un informe de avance a la mitad del tiempo de ejecución y un informe final en las fechas establecidas en el acta de inicio del proyecto.
- Para la modalidad 1, presentar como mínimo dos (2) de los siguientes productos académicos. Para las modalidades 2 y 3, presentar como mínimo uno (1) de los siguientes productos académicos:

- Un artículo sometido, aprobado o publicado en una revista cuartil tres (Q3) o superior.

- Capítulo de libro: capítulo en libro de investigación presentado a un comité editorial interno o externo.
- Libro: libro de investigación presentado a un comité editorial interno o externo.
- Producción de software: software registrado ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- Producción técnica: productos o procesos tecnológicos patentados, en proceso de patente o registrados: diseño industrial; obtención animal; nueva variedad (animal o vegetal); proceso pedagógico; proceso terapéutico.
- Obras de creación artística: acompañadas de un proceso de evaluación o aprobación por una entidad o institución competente, interna o externa y presentada públicamente.
- Trabajos finales de posgrados o tesis de maestría o de doctorado, para el caso de los estudiantes de posgrado.
- Trabajos de grado o la entrega de un informe, para el caso de los estudiantes de pregrado.
- Presentación de resultados en eventos de carácter científico o artístico.

Notas:

- Los estudiantes que resulten beneficiados deben entregar como producto la vinculación a alguna red social académica (por ejemplo: ResearchGate, Academia.edu o Google Académico/Scholar). Este requisito tiene como propósito incrementar la visualización de la producción académica de la UN y estimular procesos de intercambio internacional.
- En todos los casos se deberá cumplir con la política de propiedad intelectual de la Universidad Nacional de Colombia. La publicación de artículos deberá respetar la propiedad intelectual de los participantes en el desarrollo de la investigación.

ARTÍCULO 3. Los demás aspectos de los términos de referencia de LA CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS 2017-2018 se mantienen sin modificación alguna.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos-Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palmira (Valle del Cauca), a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2018.

JAIME EDUARDO MUÑOZ FLÓREZ

Vicerrector